

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.<sup>a</sup> de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 24 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1985

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

##### ANUNCIO

El Comisario de Guerra de esta Plaza, Hace saber: Que debiendo contratarse la conducción por vía ordinaria desde esta Factoría á los almacenes de Reus del pan de tropa y ropas de utensilio, se invita por el presente á todos los que deseen tomar parte en el concurso que ha de tener lugar en esta Comisaría de Guerra el día 23 de Junio próximo, á las once de su mañana, donde estarán de manifiesto las condiciones que se han de exigir á la persona á cuyo favor se adjudique el servicio.

Tarragona 23 de Mayo de 1898.—  
Ignacio Bach.

Núm. 1986

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Brafim

Se arrienda en pública subasta, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, frente la Casa Consistorial, el arbitrio de los derechos de matadero de las carnes de ganado lanar, vacuno y cabrío que se sacrifiquen durante el año 1898-99, bajo el tipo de 1.300 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Brafim 22 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Valldosera.

Núm. 1987

Don Federico Vaqué Aragonés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mora de Ebro,

Hago saber: Que el día 15 de Junio próximo venidero, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en frente la Casa Consistorial y bajo mi presiden-

cia, la subasta por pujas á la llana de los derechos del matadero.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha de este edicto hasta la de la subasta.

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de 2.500 pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra esta suma.

Los licitadores, para que puedan ser considerados como tales, entregarán individualmente al Sr. Presidente, al hacer su primera proposición, la cédula de vecindad y la carta de pago en que conste haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 50 pesetas como depósito provisional para poder licitar.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante consistirá en el importe del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicado el remate, y los pagos de esta última cantidad se harán por meses anticipados, considerados vencidos el 5 de cada mes.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor conocimiento de licitadores.

Mora de Ebro 21 de Mayo de 1898.—  
Federico Vaqué.

Núm. 1988

Don Federico Vaqué Aragonés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mora de Ebro,

Hago saber: Que el día 8 de Junio próximo venidero y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar en frente la Casa Consistorial de esta villa la subasta pública por pujas á la llana para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas del Municipio de uso obligatorio para el año económico de 1898 á 99, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891 y disposiciones posteriores, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Si en dicha subasta no se presentaran posturas que cubran el tipo de tasación, se celebrará una segunda el día 15 del propio mes, en el mismo sitio y hora de nueve á diez.

El pliego de condiciones por que han de celebrarse dichas subastas se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y de-

más concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Mora de Ebro 20 de Mayo de 1898.—  
Federico Vaqué.

Núm. 1989

El día 15 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre la barca de paso para el año económico de 1898-99, ó sea desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1899.

El tipo que ha de servir para la subasta será el de 5.000 pesetas.

Caso de no presentarse licitadores en la primera subasta que cubran el tipo fijado en la misma, se verificará una segunda y última para el día 22 del mismo mes de Junio y hora arriba expresada, adjudicándose al mejor postor.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Mora de Ebro 20 de Mayo de 1898.—  
Federico Vaqué.

Núm. 1990

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia los oportunos pliegos de condiciones bajo los cuales se arriendan los derechos de matadero público y puestos públicos de venta legalmente establecidos para el próximo año económico de 1898-99, se sacan á pública licitación los expresados arbitrios municipales, cuyo acto tendrá lugar en los bajos de las Casas Consistoriales el día 12 de Junio próximo, de once á once y media de la mañana el de matadero, por el tipo de 2.800 pesetas, y de once y media á doce el de puestos públicos de venta, bajo el tipo de 130 pesetas.

Si dichas subastas ó alguna de ellas quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última el domingo siguiente 19 del propio mes, en las mismas horas señaladas en la primera á cada uno de los referidos conceptos y en el propio local, con la

rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Viene obligado el rematante al pago de los gastos que ocasione la publicación de anuncios en el *Boletín oficial* y demás que motive el contrato, según los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Borjas del Campo 22 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Jaime Martorell.

Núm. 1991

El proyecto de presupuesto adicional de este distrito y año económico actual de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, con arreglo y á los efectos de la ley Municipal vigente.

Borjas del Campo 22 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Jaime Martorell.

Núm. 1992

El proyecto de presupuesto ordinario de este distrito y año económico próximo de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, con arreglo y á los efectos de la ley Municipal vigente.

Borjas del Campo 22 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Jaime Martorell.

Núm. 1993

Don Pedro Miró Ferré, Alcalde de Mora la Nueva,

Hago saber: Que no habiendo tenido resultado las dos subastas realizadas para cubrir el cupo de consumos en 1898-99, más los recargos autorizados, vengo en anunciar por el presente la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos sobre el grupo de líquidos y por separado el de carnes, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que comprenden, cuyo acto tendrá lugar á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Casa Consistorial, en donde se verificará el acto, bajo el tipo de 4.974'70 pesetas, que es el importe total de ambos grupos, incluso el 2 por 100 de impuesto transitorio.

En el caso de no haber posturas en dicha subasta, se anuncia una segunda para el día siguiente no festivo á igual hora y sitio, en la que servirá el mismo importe, pero se reducen los precios de venta de dichas especies en la forma que ya consta en el pliego de condi-

ciones de que se ha hecho mención, y para el caso de no haber licitadores en esta segunda, se anuncia la tercera y última subasta para una hora después, en la que se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base en las dos anteriores, y se adjudicará definitivamente al mejor postor.

Lo que hago público para general conocimiento.

Mora la Nueva 25 de Mayo de 1898.

—Pedro Miró.

Núm. 1994

Terminada la matrícula industrial para esta población en el próximo ejercicio de 1898-99, estará al público ocho días, en el lugar de costumbre, á los efectos reglamentarios, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Mora la Nueva 25 de Mayo de 1898.

—El Alcalde, Pedro Miró.

Núm. 1995

Don Enrique Vidal y Martí, Alcalde constitucional de Gandesa,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.353 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Gandesa 24 de Mayo de 1898.—Enrique Vidal.

Núm. 1996

Esta Alcaldía arrienda en pública subasta el suministro de ranchos y socorros de los presos pobres de la cárcel de este partido judicial para el año económico de 1898-99, bajo el tipo máximo de 50 céntimos de peseta por cada rancho diario y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia. Dicha subasta se verificará en dos remates, celebrándose el primero el día 29 de este mes, á las tres de tarde, y el segundo el 5 de Junio próximo, á la misma hora.

Gandesa 24 de Mayo de 1898.—Enrique Vidal.

Núm. 1997

Don Juan Curto Figueres, Alcalde accidental de esta ciudad,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos señalados á las especies de aceite y sal por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, por el tipo de 56.465.93 pesetas, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que hacer efectivo el referido cupo para el año económico de 1898-99, cuya segunda subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo pliego se consigna la obligación al arrendatario de ingresar en la caja provincial del Tesoro el cupo correspondiente al mismo,

realizando las entregas por mensualidades anticipadas dentro de los diez días primeros de cada mes según previene el art. 267 del reglamento.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de los particulares á quienes pueda interesar.

Tortosa 21 de Mayo de 1898.—Juan Curto.

Núm. 1998

Don José Valldosera Vives, Alcalde constitucional de Brafim,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.334.44 pesetas anuales, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brafim 15 de Mayo de 1898.—José Valldosera.

Núm. 1999

Don Jaime Marsal Bodro, Alcalde constitucional de Ciurana,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ciurana 18 de Mayo de 1898.—Jaime Marsal.

Núm. 2000

Don Bartolomé Alabart Arboli, Alcalde constitucional de Ribarroja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de

condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Ribarroja 16 de Mayo de 1898.—Bartolomé Alabart.

Núm. 2001

Don Ramón de Ossó Montagut, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Villalba 18 de Mayo de 1898.—Ramón de Ossó.

Núm. 2002

Don Antonio Bundó Sabaté, Alcalde constitucional de Bisbal del Panadés,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.965.85 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bisbal del Panadés 24 de Mayo de 1898.—Antonio Bundó.

Núm. 2003

Don Juan Adzerias Freixes, Alcalde constitucional de Cornudella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo

el tipo de 20.283.50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cornudella 21 de Mayo de 1898.—Juan Adzerias.

Núm. 2004

Don Magin Sans Balañá, Alcalde constitucional de Vilallonga,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.457 pesetas, según el *Boletín oficial* núm. 60, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilallonga 24 de Mayo de 1898.—Magin Sans.

Núm. 2005

Don Juan Cunillera Vivó, Alcalde constitucional de Pla de Cabra,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.382.86 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pla de Cabra 16 de Mayo de 1898.—Juan Cunillera.

Núm. 2006

Don Ramón Soler Andreu, segundo Alcalde constitucional de Querol,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas

para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.617.63 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Querol 21 de Mayo de 1898.—Ramón Soler.

Núm. 2007  
Don José Pons Roigé, Alcalde constitucional de García,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.265.34 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

García 17 de Mayo de 1898.—José Pons.

Núm. 2008  
Don Juan Martí Pegueroles, Alcalde constitucional de Alfara,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.643.66 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alfara 17 de Mayo de 1898.—Juan Martí.

Núm. 2009  
Don Miguel Pardell, Alcalde constitucional de Flix,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.485 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego

de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Flix 23 de Mayo de 1898.—Miguel Pardell.

Núm. 2010  
Don Francisco Cavallé Guinart, Alcalde constitucional de Vilaplana,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vilaplana 18 de Mayo de 1898.—Francisco Cavallé.

Núm. 2011  
Confeccionado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo venidero ejercicio de 1898 á 99, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales serán atendidas cuantas reclamaciones justas se presenten contra el mismo.

Vilaplana 18 de Mayo de 1898.—Francisco Cavallé.

Núm. 2012  
Don Miguel Aguiló Pallarés, Alcalde constitucional de Batea,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.064.19 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Batea 20 de Mayo de 1898.—Miguel Aguiló.

Núm. 2013  
Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinada y producir las reclamaciones que se crean procedentes.

Batea 20 de Mayo de 1898.—Miguel Aguiló.

Núm. 2014  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de *Barbará*

Confeccionado nuevamente el reparto de arbitrios extraordinarios del

año económico actual, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia del presente anuncio, en cuyo plazo los comprendidos en él podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas; finido éste no se admitirá ninguna reclamación.

Barbará 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, P. O., José Salat, Secretario.

Núm. 2015

Formada la matrícula del año próximo de 1898-99, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que sean justas.

Barbará 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, P. O., José Salat, Secretario.

Núm. 2016

Formado el padrón de cédulas personales del próximo año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que consideren justas.

Barbará 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, P. O., José Salat, Secretario.

Núm. 2017

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario del próximo año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, según prescribe el art. 146 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Barbará 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, P. O., José Salat, Secretario.

Núm. 2018

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de *Vallfogona*

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá examinarse y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Vallfogona 20 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Minguella.

Núm. 2019

Don Antonio Bundó Sabaté, Alcalde constitucional de Bisbal del Panadés, y

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sesión celebrada en 19 de Abril próximo pasado, se declaró la destitución de D. Román Cernuda Ochoa del cargo de Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento contra el ex Depositario de fondos municipales de este pueblo D. Juan Bundó Mañé, y á quien le fué comunicado dicho acuerdo por oficio de 20 del propio mes, según se desprende de su duplicado en que consta el recibí del interesado, el cual obra en esta Alcaldía.

En su consecuencia, por providencia de ayer he dispuesto se publique el acuerdo de su destitución en el periódico oficial de la provincia á los fines que puedan convenir y de justicia procedentes.

Bisbal del Panadés 20 de Mayo de 1898.—Antonio Bundó.

Núm. 2020

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de *Masó*

La matrícula industrial de este pueblo formada para el próximo año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se atenderán cuantas reclamaciones justas se presenten.

Masó 20 de Mayo de 1898.—El Alcalde, P. O., José Banús, Secretario.

Núm. 2021

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de *Rodoña*

Terminada la matrícula de subsidio para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Rodoña 20 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2022

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de *Riudecañas*

Queda expuesto al público por el término de quince días el presupuesto ordinario de este término para el ejercicio de 1898-99.

Riudecañas 20 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Hipólito Criado.

Núm. 2023

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de *Torredembarra*

Formada la matrícula industrial y de comercio para el próximo año económico de 1898-99, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que puedan examinarla los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torredembarra 20 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Hermenegildo Llorens.

Núm. 2024

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de *Pobla de Masaluca*

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa que ha de regir en el ejercicio de 1898-99, queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá examinarse y producir cuantas reclamaciones crean convenientes los contribuyentes comprendidos en la misma.

Pobla de Masaluca 13 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Pedro J. Salvadó.

Núm. 2025

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de *Amposta*

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren convenientes.

Amposta 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Huguet.

Núm. 2026

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año económico de 1898-99, estará expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarla y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Amposta 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Huguet.

Núm. 2027

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de *Rasquera*

Por acuerdo de este Ayuntamiento se renuncia nuevamente la plaza de Médico titular del mismo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, á fin de que los aspirantes puedan solicitarla dentro del plazo de treinta días que para ello se les concede.

Rasquera 23 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Bladé.

Núm. 2028

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor

Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'50 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 328 ptas.  
Idem de 0'75 pesetas por cada liebre ó conejo, 320 pesetas.  
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 huevos, 25 pesetas.  
Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 125 pesetas.  
Idem de 0'50 pesetas por cada 50 kilos de habas, 25 pesetas.  
Idem de una peseta por cada 50 kilos de algarrobas, 150 pesetas.  
Idem de 0'50 pesetas por cada 50 kilos de paja, 50 pesetas.  
Total 4.023 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

San Vicente dels Calderes 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Caralt.

Núm. 2029

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 928'53 pesetas.  
Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 250 pesetas.  
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 115 pesetas.  
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 300 pesetas.  
Idem de 0'25 pesetas por cada 100 kilos de leña, 300 pesetas.  
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 257 pesetas.  
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 313 pesetas.  
Total 2.563'53 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Tamarit 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 2030

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos del 25 por 100 sobre el importe de las gallinas, gallos, palomos, liebres ó conejos, 950 pesetas.  
Idem de id. por los huevos destinados al consumo público, 214'15 pesetas.  
Idem de las patatas que se consumen, 186'32 pesetas.  
Idem de la leña para id., 300 pesetas.  
Idem de la paja para id., 135 pesetas.  
Total 1.845'47 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince

días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Riera 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Rull.

Núm. 2031

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'50 pesetas por cada conejo ó perdiz, 522 pesetas.  
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 huevos, 155'70 pesetas.  
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 320 pesetas.  
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 495'20 pesetas.  
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 122'25 pesetas.  
Total 1.615'45 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Argentera 22 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Aragonés.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2032

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de la fecha, dictada en méritos del expediente incoado por D.<sup>a</sup> María del Pilar Calderó Vila sobre reclusión definitiva en un manicomio de su esposo D. Antonio Vilanova Canals, que tiene perturbadas sus facultades mentales, ambos vecinos de esta villa, se ha acordado oír á los parientes de dicho Sr. Vilanova, emplazándoles para que dentro de un mes puedan comparecer y exponer lo que crean conveniente acerca de la pretensión de la instante, de conformidad con lo que dispone el artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Falset trece de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Joaquín Carceller.

Núm. 2033

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy dictada en méritos del sumario que sobre falsedad se instruye contra Ramón Jané Piñol, vecino de Vallmoll, de cuyo Ayuntamiento fué Secretario interino, se cita á un tal Ramón Sanfeliu, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran, constandingo, empero, del mismo que como consecuencia de haberse conocido con el Jané en un café de la ciudad de Tarragona pasó al indicado pueblo de Vallmoll y ayudó á aquél en los trabajos de Secretaría por espacio de una temporada del año próximo pasado, ó sea desde mediados de Julio hasta fines de Agosto, habiéndole sido satisfechos tales servicios en treinta de Octubre y veinte y tres de Diciembre del nombrado año próximo finido, según aparece de dos libramientos obrantes en autos, al objeto de que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en

el segundo piso del edificio llamado de San Roque, de esta dicha ciudad, á fin de recibirsele la conveniente declaración como á testigo en el sumario de que se ha hecho referencia; previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valls veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 2034

### EDICTO

En méritos de los autos de testamentaria del difunto D. Felipe Rodríguez Rocamora, se cita á D. Enrique y D.<sup>a</sup> Encarnación Sa del Rey, Doña Agustina Cayre Piñol, D. Agustín Cayre, D.<sup>a</sup> María del Consuelo Oliva y Estrany, D.<sup>a</sup> María de las Nieves de Sentis y Estrany, D. Buenaventura Estrany y Rocamora y D.<sup>a</sup> María del Rosario Vázquez y demás parientes de ignorado paradero, para que dentro el término de la ley comparezcan á formar parte de la misma, con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento de dichos interesados, se expide el presente en Tortosa á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Enrique L. Sanchiz.

Núm. 2035

Don Francisco J. de Gastambide, Teniente de Navio de la Armada, Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de segunda clase Jacinto Zaragoza Pérez, por deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del citado marinero, acusado del delito de deserción, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, color sano, ojos azules, nariz regular, barba por salir, estatura regular.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este repetido Juzgado y á mi disposición.

A bordo del Crucero Navarra, Arsenal de Cartagena á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco J. de Gastambide.—Por mandado del Sr. Juez, el Secretario, Joaquín Moreda.

Núm. 2036

Don Francisco Trassorras Orive, Capitán primer Ayudante del regimiento Cazadores de Alcántara, décimo cuarto de Caballería y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir expediente al recluta de este regimiento, excedente de cupo del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, Magín Recasens Anguera, por la falta grave de no haberse incorporado á la zona de Tarragona el día cinco del actual para su destino á Cuerpo, habiendo sido llamado á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Magín Recasens Anguera, soldado del regimiento Cazadores de Alcántara, décimo cuarto de Caballería, natural de Reus, provincia de Tarragona, hijo de José y de Francisca, de veinte años y dos meses de edad, de oficio peluquero, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos;

nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción buena, y de un metro seiscientos treinta y dos milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Caballería que ocupa el regimiento en este Cantón, para responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Magín Recasens Anguera, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Cantón y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Reus á veintuno de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Trassorras.

Núm. 2037

Don Alberto Segura Mollindo, primer Teniente segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Alcántara, captor de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo Cuerpo para instruir expediente en averiguación de las causas que motivaron el no haberse incorporado á la zona de Tarragona para su destino á Cuerpo, habiendo sido llamado á filas, el soldado Baldomero Incógnito Escoda.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Baldomero Incógnito Escoda, soldado excedente de cupo del año mil ochocientos noventa y siete, llamado á filas por la zona de Tarragona para su incorporación al regimiento Cazadores de Alcántara, décimo cuarto de Caballería, natural de Torre de Fontaubella, provincia de Tarragona, hijo de Jaime y de Isabel, de veinte años de edad, soltero, de oficio labrador, y cuyas señas son las siguientes: pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, su aire natural, su producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro seiscientos setenta y cinco milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en el Juzgado militar de este regimiento, sito en el cuartel de Caballería de Reus, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue por la falta grave de concentración á la zona de Tarragona cuando fué llamado para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que no compareciendo en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Baldomero Incógnito Escoda, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Caballería de Reus y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Reus á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Alberto Segura.